OTROSI No. 1 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDAV-112-2021

Entre los suscritos **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.111** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **GRARCO S.A.S**. con el NIT 900.762.689-8, representada legalmente por GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.429.989 expedida en Cali (V), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali**,** y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales **CDAV-112-2021,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día once (11) de agosto de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDAV-112-2021**, cuyo objeto es: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA".* **SEGUNDA:** Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDAV-112-2021** "TÉRMINO DEL CONTRATO", se estimó un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, los cuales se contarían a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este; determinándose en consecuencia como fecha de terminación el 30 de septiembre de 2021. **TERCERA:** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDAV-112-2021,** se estimó en la suma de DIECIOCHOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($18.802.000) IVA incluido, pagaderos en cinco (5) cuotas parciales, hasta llegar al 100% del valor total del contrato. El pago estará sujeto a la presentación de los entregables por parte del contratista: 1. Análisis de precios unitarios para la estructuración del presupuesto de obra, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. 2. Verificación de cantidades de obra con memorias, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. 3. Presupuesto por capítulos que contenga las cantidades de obra y los valores unitarios de cada ítem, por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE. 4. Presupuesto de la interventoría contemplado los tiempos de ejecución de la obra, los tiempos de dedicación de los profesionales y los profesionales necesarios para realizar la interventoría, incluyéndole a todo el factor multiplicador, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. 5. Programación actualizada de obra en Programa Project, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. **CUARTA:** Que el Contrato inició el día diecisiete (17) de agosto de 2021 conforme al Acta suscrita por Supervisor y el Contratista. **QUINTA**: Que una vez se da inicio a la ejecución del contrato, el Contratista evidencia que la información con la que cuenta, no es suficiente para realizar las actividades del objeto contractual, por lo cual requirió a la entidad le aportara información adicional respecto de: Levantamiento arquitectónico, Planos Arquitectónicos constructivos de todo el proyecto, Planos hidrosanitarios, Planos eléctricos, Planos de voz y datos, Planos aires acondicionados, Memoria de cantidades con que se elaboró el presupuesto inicial. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, dicha información adicional tomó un tiempo aproximado de 15 días en ser entregada, dando lugar a que existía la necesidad de prorrogar el plazo

de ejecución, con el fin de que el Contratista, pueda dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDAV-112-2021**. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante formato FO-GJ-28 "Justificación para modificación contractual", suscrita por el supervisor del contrato, que hace parte integral del presente otrosí, informa la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de octubre, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, quien por encontrar viable la modificación contractual respectiva, la solicita. **SÉPTIMA**: Que la ampliación del plazo solicitado no requiere hacer adición presupuestal toda vez que se cuenta con presupuesto disponible para la continuidad de la prestación del servicio profesional en apoyo a la Dirección Operativa en el desarrollo de actividades necesarias para la reactivación del proyecto de remodelación y adecuación de la sede del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. **OCTAVA:** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes, atendiendo la viabilidad impartida por el supervisor y por no afectar sus intereses, acuerdan modificar el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios, No. **CDAV-112-2021**, para ampliar su vigencia, acuerdo que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA:** Amplíese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDAV-112-2021**, hasta el quince (15) de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** Este Otrosí se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA. – INTEGRIDAD:** Este otrosí forma parte integral del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. CDAV-112-2021**,** celebrado entre el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** y **GRARCO S.A.S.** y mantiene vigentes las demás disposiciones de este que no han sido expresamente modificadas.

Elaboró: Melissa Ordoñez Montaño – Abogada Contratista DJ del CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martinez Cano – Líder de Contratación del CDAV Ltda.
Aprobó: Pamela Biojó Bejarano - Directora Jurídica del CDAV Ltda.
Antonio Cerón – Director Operativo del CDAV Ltda.